



**MAT: DEJA SIN EFECTO D.A N° 2702 DE
FECHA 23.08.2013.**

ALGARROBO, 11.09.2013.

DECRETO N° 2941

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía
5. D.A N° 2702 de fecha 23.08.2013, aprueba contrato de arrendamiento de canchas de tenis entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Algarrobo Deportes Limitada.
6. Contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Algarrobo Deportes Limitada con fecha 03.08.2013, para hacer efectivo las clases de Tenis.

CONSIDERANDO:

- I. D.A N°2702 de fecha 23.08.2013 aprueba Contrato de Arrendamiento de Canchas de Tenis entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Algarrobo Limitada.
- II. Contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Algarrobo Deportes Limitada con fecha 03.08.2013, para así hacer efectivo las clases de Tenis.
- III. El propósito del Taller de Tenis, es fomentar la actividad física y deportiva dentro de la Comuna de Algarrobo, con el fin de generar un cambio radical, en la comuna desde el ámbito físico, psíquico, deportivo, recreativo y saludable, para así lograr una mejor calidad de vida para cada habitante de la Comuna través de la I. Municipalidad de Algarrobo, por medio de la Oficina de Deporte y Juventud.
- IV. Observación N° 418-13 del Departamento de Control de la I. Municipalidad de Algarrobo, Observa el Decreto Alcaldicio N° 2.702 de fecha 23.08.2013 que aprueba Contrato de Arrendamiento de Cancha de Tenis entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Algarrobo Deportes Limitada, ya que fue convenido al margen del sistema de compras públicas, situaciones que vulneran lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. Además señala que no se adjunta resolución fundada para acudir a la contratación pública en el sistema de información de compras y contratación pública, vulnerando con ello lo establecido en los artículos N° 50 y 57 letra D) N° 1 del reglamento de la Ley 19.886. Asimismo se debe dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, los Contratos por prestaciones de Servicio deben efectuar las adquisiciones de acuerdo al proceso que corresponde sistema de compras públicas.
- V. Es efectivo que el procedimiento no está bien formado, conforme a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, es por esto que, a la brevedad posible y con los procedimientos que estipula dicha ley sobre las Bases de Contratos, se subsanara la formalidad para la Celebración de Contrato de Arrendamiento de Canchas de Tenis.

DECRETO:

I. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2702 de fecha 23.08.2013 que, aprueba Contrato de Arrendamiento de Canchas de Tenis entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Algarrobo Deportes Limitada.

II. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE.**



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 2941
DE FECHA 11.09.2013
JGF/PMM/MRT/PMP/cdf

DISTRIBUCION:

- ✓ Unidad de Control. (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Archivo (1)